034
03/10/18

GOBIERNO DE COLOMBIA MINEDUCACIÓN ICETEX

ACUERDO No. 034

03 OCT 2018

Por el cual se adopta un mecanismo de alivio financiero para los beneficiarios del crédito educativo víctimas de la calamidad ocurrida el 12 de agosto de 2018 en el municipio de Mocoa, Putumayo

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, el Acuerdo 013 del 24 de febrero de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 67 contempla la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social y en el artículo 69 señala que el Estado facilitará los mecanismos financieros que hagan posible el acceso de las personas a la educación superior.

Que la Ley 1002 de 2005 establece que "El ICETEX tendrá por objeto el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros".

Que el numeral 1º del artículo 9 del Decreto 1050 del 06 de abril de 2006 establece que es función de la Junta Directiva formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, y los lineamientos y política del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo.

Que mediante Acuerdo 014 de 2017 la Junta Directiva del ICETEX, aprobó adoptar por el término de un (1) año, un mecanismo de alivio financiero para los beneficiarios del crédito educativo víctimas del desastre natural ocurrido en el Municipio de Mocoa, Putumayo, con el fin de contribuir a superar la situación de calamidad mencionada. Este alivio fue aplicado desde abril de 2017 a marzo de 2018.

Que el 12 de agosto de 2018, la ciudad de Mocoa nuevamente se vio afectada, por las fuertes lluvias que aumentaron el nivel de los ríos Mulato, Sangoyaco y Mocoa generando nuevamente inundaciones, que causaron la afectación tanto de las viviendas como de la infraestructura de servicios, al sector agropecuario, daños en la zona urbana y rural, instituciones educativas, deslizamientos de tierra, entre otros.

Que mediante Decreto No. 00176 de agosto 12 de 2018, el Alcalde del Municipio de Mocoa – Putumayo decretó la situación de calamidad pública, en virtud de los hechos acaecidos.

4.

GOBIERNO DE COLOMBIA MINEDUCACIÓN ICETEX

ACUERDO No. 034

03 OCT 2018

Por el cual se adopta un mecanismo de alivio financiero para los beneficiarios del crédito educativo víctimas de la calamidad ocurrida el 12 de agosto de 2018 en el municipio de Mocoa, Putumayo

Que el deber de solidaridad en cabeza del Estado Social de Derecho es inherente a los fines esenciales conforme a lo consagrado en el artículo 1° de la Constitución Política, en virtud de lo cual el estado debe ejecutar acciones tendientes a solventar situaciones de las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Que la Junta Directiva en sesión ordinaria realizada el 3 de octubre de 2018, aprobó por unanimidad la propuesta presentada por la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, relacionada con la adopción de un mecanismo de alivio financiero para los beneficiarios del crédito educativo del ICETEX víctimas de la emergencia ocurrida el 12 de agosto de 2018 en el municipio de Mocoa, Putumayo, consistente en el congelamiento de intereses corrientes y moratorios.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar un mecanismo de alivio financiero para los beneficiarios del crédito educativo del ICETEX víctimas de la emergencia ocurrida el 12 de agosto de 2018 en el municipio de Mocoa, Putumayo, consistente en el congelamiento de intereses corrientes y moratorios, en virtud del principio constitucional de la solidaridad.

ARTÍCULO SEGUNDO. El ICETEX realizará por segunda vez el congelamiento de la causación de intereses corrientes y moratorios por el término de un (1) año, en los créditos educativos del ICETEX a los beneficiarios víctimas de la emergencia ocurrida el 12 de agosto de 2018 en el municipio de Mocoa, Putumayo, como mecanismo de alivio financiero que contribuya a superar la situación de calamidad acaecida.

Parágrafo 1. Serán receptores de esta medida de alivio tanto los beneficiarios de crédito educativo como sus deudores solidarios, independiente que la obligación se encuentre al día o en mora.

Parágrafo 2. Se suspenderá por el término de un (1) año, las acciones de cobro administrativo, pre jurídico y jurídico y el reporte ante centrales de riesgo, respecto de los créditos educativos otorgados a personas naturales del municipio de Mocoa, Putumayo, así como aquellos beneficiarios que se encuentren vinculados a las Instituciones de Educación Superior del municipio.

Parágrafo 3. Se suspenderán los procesos de Paso al Cobro de las obligaciones susceptibles, por el término de un (1) año.

Parágrafo 4. Para los beneficiarios de crédito educativo que se encuentren en periodo de estudios continuarán con el proceso de renovación y desembolso sin restricciones

GOBIERNO DE COLOMBIA MINEDUCACIÓN ICETEX

ACUERDO No. 034

03 OCT 2018

Por el cual se adopta un mecanismo de alivio financiero para los beneficiarios del crédito educativo víctimas de la calamidad ocurrida el 12 de agosto de 2018 en el municipio de Mocoa, Putumayo

y tendrán tratamiento especial en caso de requerir suspensión de giros "Aplazamiento" por el término de un (1) año.

Parágrafo 5. ICETEX realizará este ajuste a todos los créditos que cumplan con las condiciones mencionadas, si el deudor no desea tomar este alivio, deberá notificarlo mediante comunicación expresa.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., 03 OCT 2018

El Presidente,

LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

La Secretaria,

MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó y aprobó Jurídicamente	Ana Sofía Suarez Piña	Abogada Secretaría General	Ana Sofía Suárez P.
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Claudia Jineth Álvarez Benítez	Asesora Jurídica Ministerio de Educación Nacional	Claudia J. Alvarez
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria General			